

# EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
CII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., JUNIO 5 DEL AÑO 2020.

EXTRA

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

### SUMARIO

#### SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**ACUERDO.- DELEGATORIO A FAVOR DE ARTURO ELEAZAR LÓPEZ SORROZA, DIRECTOR DE CONCESIONES, LUIS EDWIN FLORES MACIEL, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONCESIONES Y JAIME LÓPEZ GONZÁLEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALTAS Y ACTUALIZACIÓN DE VEHÍCULOS, SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, RESPECTO A LA FACULTAD DE AUTORIZAR Y VALIDAR LOS TRÁMITES INHERENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE CONSISTENTE EN LAS PRÓRROGAS Y/O RENOVACIONES Y/O REFRENDOS DE CONCESIÓN, ALTA, CAMBIO Y REEMPLACAMIENTO DE VEHÍCULO"**



**ACUERDO DELEGATORIO A FAVOR DE ARTURO ELEAZAR LÓPEZ SORROZA, DIRECTOR DE CONCESIONES, LUIS EDWIN FLORES MACIEL, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONCESIONES Y JAIME LÓPEZ GONZÁLEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALTAS Y ACTUALIZACIÓN DE VEHÍCULOS, SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, RESPECTO A LA FACULTAD DE AUTORIZAR Y VALIDAR LOS TRÁMITES INHERENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE CONSISTENTE EN LAS PRÓRROGAS Y/O RENOVACIONES Y/O REFRENDOS DE CONCESIÓN, ALTA, CAMBIO Y REEMPLACAMIENTO DE VEHÍCULO.**

**MARIANA ERANDI NASSAR PIÑEYRO**, Secretaria de Movilidad del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, 16, 27 fracción VII, 40 fracción LV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 37 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca; 2 del Reglamento de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca; 8 y 9 del Reglamento Interno de la Secretaría de Vialidad y Transporte vigente, y;

#### **CONSIDERANDO.**

**PRIMERO.** Que de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, los titulares de las Dependencias y Entidades podrán delegar en sus subalternos, cualesquiera de sus atribuciones, salvo aquellas que la Constitución Local, las leyes y reglamentos dispongan que deban ser ejercidas directamente por ellos. Asimismo, el artículo 37 fracción III de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca, establece que la Titular de esta Secretaría está facultada para expedir los acuerdos y demás disposiciones administrativas necesarias para la actualización, regulación, ordenación, modernización modificación o suspensión del servicio de transporte y movilidad.

**SEGUNDO.** Que corresponde a la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, conocer, iniciar e instruir los trámites y procedimientos para otorgar, negar, revocar, cancelar, suspender, modificar, prorrogar, renovar, aprobar y dar por terminadas las concesiones y permisos para la explotación del servicio público de transporte en la Entidad, que otorgue el Titular del Ejecutivo del Estado. Asimismo, le corresponde regular y controlar la prestación de los servicios de transporte de pasajeros y de carga en el Estado, en todas sus modalidades, así como el equipamiento auxiliar de transporte; que la titular de la Secretaría cuenta entre otras, con la facultad de autorizar las prórrogas de las concesiones, en términos de lo dispuesto por el artículo 9 fracción XI del Reglamento Interno de la Secretaría de Vialidad y Transporte, vigente.

**TERCERO.** Que la Dirección Jurídica tiene la facultad de validar la emisión de los trámites generados por la Dirección de Concesiones que deban ser autorizados por el Secretario, así como de los trámites inherentes a la operación de las concesiones que realiza la referida Dirección, conforme a lo que dispone el artículo 17 fracción X del Reglamento Interno en Vigor.

**CUARTO.** Que la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, para el eficaz desempeño de sus funciones, así como para brindar celeridad a los servicios que presta a los concesionarios del servicio del transporte público, requiere otorgar la facultad de autorizar las prórrogas y/o renovaciones y/o refrendo de concesión a los servidores públicos Arturo Eleazar López Sorroza, Director de Concesiones y a Luis Edwin Flores Maciel, Jefe del Departamento de Concesiones, únicamente la facultad de validarlos.

**QUINTO.** Que la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a los principios que rigen a los actos administrativos que emanan de esta dependencia, requiere otorgar la facultad de validar los trámites de alta, cambio y reemplacamiento de vehículo destinados al servicio público a Jaime López González, Jefe del Departamento de Altas y Actualización de vehículos.

Por las consideraciones anteriormente expuestas y fundadas tengo a bien emitir el siguiente:

### ACUERDO.

**PRIMERO.** Se delega a Arturo Eleazar López Sorroza, Director de Concesiones, la facultad señalada en el artículo 9 fracción XI y 17 fracción X del Reglamento Interno de la Secretaría de Vialidad y Transporte vigente, respecto a la autorización de las prórrogas y/o renovaciones y/o refrendos de las concesiones, impresas en las formas oficiales valoradas de reproducción restringida, proporcionadas por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo y a Luis Edwin Flores Maciel, Jefe del Departamento de Concesiones, únicamente la facultad de validarlos.

**SEGUNDO.** Se delega a Jaime López González, Jefe del Departamento de Altas y Actualización de vehículos la facultad señalada en el artículo 17 fracción X del Reglamento Interno de la Secretaría de Vialidad y Transporte vigente, respecto a validar los trámites de alta, cambio y reemplacamiento de vehículo destinados al servicio público, impresas en las formas oficiales valoradas de reproducción restringida, proporcionadas por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo.

**TERCERO.** Los servidores públicos a que se refiere el presente acuerdo, deberán ejercer las funciones delegadas con apego a la normatividad aplicable, debiendo informar a la Titular de esta Secretaría de su ejercicio responsable, quedando sujetos a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.

### TRANSITORIO.

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en las oficinas que ocupa la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en la Experimental, San Antonio de la Cal, Centro, Oaxaca, a los veinticinco días del mes de mayo de dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**"EL RESPETO AL DERECHO VIENE EN LA PAZ"**



Gobierno del Estado  
de Oaxaca  
MARIANA ERANDI NASSAR RINEYRO  
SECRETARIA DE MOVILIDAD  
2016 - 2022

**PERIÓDICO OFICIAL**  
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO  
**INDICADOR**  
**UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**

OFICINA Y TALLERES  
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN  
TELÉFONO Y FAX  
51 6 37 26  
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

**CONDICIONES GENERALES**

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.